

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

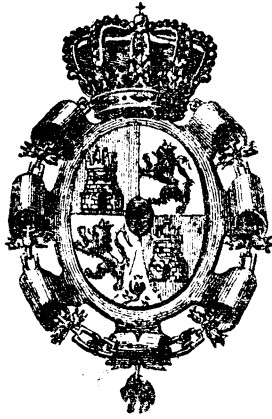
Un mes..... 22 rs.

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYVIDA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR... Tres meses..... 110 EXTRANJERO... Tres meses..... 100



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.), por Real decreto de 3 de Enero de 1855, tuvo á bien dejar sin efecto el nombramiento de D. Manuel María Jurado para Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña en atención á las razones por él expuestas, y haber optado por el cargo de Vocal del Tribunal contencioso-administrativo.

Por Real decreto de 12 de Enero de 1855 ha tenido á bien S. M. nombrar:

Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña, conservando la categoría de Regente, al que lo fue electo de la de Canarias D. Blas Batenero.

Presidente de Sala de la Audiencia de Zaragoza á D. Manuel María Basualdo, Juez de primera instancia de esta corte desde 1837, y en el día decano de la clase.

Magistrados de la Audiencia de Burgos á D. Mateo Herrera de la Riva, que lo es de la de Cáceres, y á D. Antonio Iturte y Alegria, cesante de la de Albacete.

Magistrado de la Audiencia de Cáceres á D. Francisco de Pablo Blanco, cesante de la de Granada, y Fiscal de la Audiencia de Cáceres á D. Antonio Perez de Rozas, primer Teniente fiscal de la Audiencia de Madrid.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública del cobre que se cobraba resultará existente en almacenes de las minas de Riotinto en 15 de Febrero próximo, aprobado por Real orden de 18 del actual.

1.ª Se subastan 42,000 arrobas de cobre afinado que consisten en

- 3,000 arrobas en torales marca Corona. Punto de aleaciones.
3,000 idem en idem marca E. Q. Idem do martinete.
6,000 idem en idem..... Idem do martinete.

Los precios mínimos que han de regir en la subasta serán los que tenga á bien fijar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado que se abrirá en el acto de ella.

2.ª El cobre se entregará al contratista al grado de afinación indicado, asegurándose de ello en el acto del recibo; pero verificada su admisión pierde el derecho á toda reclamación.

3.ª Las proposiciones á las partidas de cobre que se venden son independientes, y por lo mismo la adjudicación recaerá en el postor que ofrezca mayor precio. Además se admiten posturas á lotes de 1000 arrobas de cada clase del cobre que se anuncia.

4.ª El rematante se obliga á recibir el cobre que se subasta en los almacenes de las minas de Riotinto previo el pago de su valor al precio en que lo remate, pudiéndolo vender libremente en el interior y exportarlo al extranjero, sin que tenga derecho alguno que satisficiera.

5.ª El importe total del cobre al precio del remate será satisfecho en la Tesorería central de esta corte ó en la de la provincia de Sevilla en moneda corriente de oro ó plata, con exclusión de todo papel-moneda.

6.ª Es condición precisa para hacer proposición acreditar en el acto de presentarla el depósito en la Caja general del ramo de las cantidades en el orden que sigue:

Table with 2 columns: Deuda consolidada del 3 por 100, and corresponding amounts (90,000 ó 180,000, 30,000 ó 60,000, 10,000 ó 20,000)

Los que opten al remate de las tres partidas.
Los que aspiren á cada una de las partidas.
Los que hagan proposición á lote de 1000 arrobas.

Este depósito servirá de garantía hasta haberse hecho el pago del cobre, y despues será devuelto, verificándose acto continuo de terminado el remate á aquellos cuyas posturas no sean admitidas.

La garantía queda sujeta en parte ó el todo de su importe á cubrir por la vía gubernativa los perjuicios que se irroguen á la Hacienda si el rematante no cumpliere su compromiso dentro de los 30 dias siguientes al de la adjudicación.

7.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuación, sin llenar mas que la cantidad que

queda en blanco en letra, y la firma de la persona que la haga ó su apoderado legítimamente autorizado, teniendo-se por nulas é inadmisibles las que carezcan de esta circunstancia.

8.ª La admisión de proposiciones tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo en la Dirección general de Loterías, casas de moneda y minas, sita en la calle Mayor, piso bajo del edificio titulado de los Consejos, bajo la presidencia del Director general del ramo, el Subdirector del mismo, y uno de los co-Asesores de la Asesoría general de Hacienda pública y escribano mayor de Rentas, y en la ciudad de Sevilla ante el Gobernador de la provincia, el Juez Comisario y Contador de las Atarazanas de Sevilla y el escribano del ramo de Hacienda.

9.ª A las dos de la tarde de dicho día en ambos puntos se dará principio al acto de la subasta, observándose en ella las formalidades que se expresan.

Hasta las dos y media se admitirán los pliegos que se presenten, hora en que se dará principio á la apertura y lectura de ellos.

La misma operación se verificará acto continuo con el pliego en que consten los precios fijados por el Excmo. Sr. Ministro.

En seguida se declararán aceptadas condicionalmente las proposiciones mas altas á cada clase de cobre entre las que cubran ó superen los precios fijados por S. E. en esta forma: 1.ª Las hechas á la totalidad de cada partida si las ofertas son iguales á las que se hagan á lotes de 1000 arrobas, en cuyo caso serán preferidas dichas proposiciones á la totalidad de partida. Y 2.ª las hechas á los lotes por su orden de precios de mayor á menor si estos exceden de los que se ofrezcan en las proposiciones á las partidas totales.

Si entre las proposiciones, ya á las partidas completas, ya á lotes, hubiese dos ó mas iguales en precio, tanto en esta corte como en Sevilla, se abrirá licitación por pujas, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de ellas ó sus representantes. Estas pujas se harán con el intervalo de cinco minutos, y pasado este término sin ninguna, se admitirá la del mejor postor.

Dadas las dos y media sin que se presente pliego alguno, se dará el acto por terminado.

10. La adjudicación de los cobres se hará en esta corte por el Director general de Loterías, casas de moneda y minas en vista de los resultados que se obtengan en las subastas de esta corte y Sevilla despues de recibido el expediente de este último punto, y por el orden que se establece para la admisión de proposiciones en la condición anterior.

Si entre las proposiciones aceptadas interinamente en esta corte y Sevilla hubiere dos ó mas iguales, así á las partidas totales como á lotes de 1000 arrobas, se hará la adjudicación por medio de sorteo público que se anunciará en la Gaceta y celebrará en esta corte á los ocho dias de la subasta ante la Junta de ella que se reunirá nuevamente solo en este caso.

11. Los gastos que se causen en ambos remates serán de cargo y cuenta de los adjudicatarios á prorrata.

Madrid 19 de Enero de 1855.—José Ciudad.

Modelo de proposicion.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de..... último, el que suscribe compra al Gobierno
..... arrobas de cobre de aleaciones, marca corona, al precio de..... rs. vn. arroba castellana.
..... arrobas de cobre de aleaciones, marca E. Q., al precio de..... rs. vn. arroba castellana.
..... arrobas de cobre de martinete al precio de..... rs. arroba castellana.

Fecha y firma.

JUNTA DE LA DEUDA DEL ESTADO.

Estado circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comisión central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil que, con arreglo á la ley de 1.ª de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidas en certificaciones de Diciembre último.

Table with 2 columns: INTERESADOS, Rs. vn. (Irun, D. Joaquín de Olazabal, Segura, La Junta de reparación de la iglesia de Segura, Total reales vellon)

Madrid 12 de Enero de 1855.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—El Director general Presidente, Salavarría.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. D. PASCUAL MADAZO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 19 de Enero de 1855

Abierta á la una, se leyó el acta de la anterior, y dijo El Sr. CODORNIU: En la Gaceta de hoy se pone en

mis libris una equivocacion que debo deshacer. Cuando contesté al Sr. Llanos respecto al reglamento de excepciones del servicio militar, creí que S. S. trataba del cuadro de la primera clase, y por eso dije que no tenia sino 100 ó 402 articulos; pero parece que el Sr. Llanos se referia á todo el reglamento, y por eso deseo que conste así para que no se me atribuya una equivocacion respecto á la mitad de los articulos.

El Sr. PRESIDENTE: Constará; pero el Sr. Codorniu comprenderá que esto no tiene relacion con el acta.

El Sr. AVEDILLO: En la votacion nominal de ayer, relativa á la enmienda del Sr. Bayarri, en que proponia se hiciera el proyecto de la quinta sobre la base de la Constitucion y no sobre la de los mozos sorteados, voté aprobando la enmienda; y como mi nombre no resulta en el acta ni en los periódicos, deseo que conste.

El Sr. PRESIDENTE: Constará en el Diario de las Sesiones.

Sin mas observaciones quedó aprobada el acta.

Pasaron á la comision de actas 35 pliegos remitidos por el Sr. Ministro de la Gobernacion, los cuales contenian las de las elecciones para llenar las vacantes de Diputados á Cortes en varios distritos pertenecientes á las provincias de las Baleares, Cádiz, Canarias, Málaga, Pontevedra, Sevilla y Valencia.

Las Cortes quedaron enteradas:

1.ª De dos exposiciones de los Ayuntamientos y varios vecinos de Cubillas y Vertabillo en la provincia de Valencia, felicitando á las mismas por la abolicion de las contribuciones de consumos y puertas, y suplicándolas que desechasen el proyecto de ley de 25,000 hombres para el reemplazo del ejército.

2.ª De otras exposiciones suscritas por varios vecinos y Ayuntamientos de Ubeda, Castiello de Onido, Alba de Serrato, Cerrato, Valle de Cerrato, Villaconancio, Hermedes y Reus, pidiendo la abolicion de dicho proyecto de ley de quinta.

3.ª De otra exposicion del Ayuntamiento de Villareal en la provincia de Castellon, felicitando á la Asamblea por la supresion de las contribuciones de puertas y consumos.

Pasó á la comision de Constitucion una proposicion de los Sres. Gatell, Orensé, Pomés y otros Diputados, pidiendo se declaren como bases constitucionales la libertad de imprenta sin depósito ni editor responsable, la libertad de asociacion, la libertad de reunion pacifica, la libertad de enseñanza, el juicio por jurados en lo civil y criminal, el sufragio universal y la unidad de fueros.

El Sr. ESCALANTE: Pido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. ESCALANTE: Deseo saber si el Sr. Ministro de Hacienda está dispuesto á contestar á la interpelacion que tengo anunciada.

El Sr. SEVILLANO, Ministro de Hacienda: Estoy dispuesto.

El Sr. ESCALANTE: Al dirigir á mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda la interpelacion que van á oír las Cortes, y que no es de manera alguna hostil al Gobierno de S. M., siento en el alma verme obligado á citar ciertas fechas y ciertas épocas: una desastrosa y funestísima; otra harto triste tambien. Sin embargo, lo verificaré brevemente, y estoy seguro de que los Sres. Diputados apreciarán en lo que valga la parsimonia y templanza con que voy á expresarme.

Para formar juicio del Gobierno que sustituyó al Constitucional, basta el simple recuerdo de aquella famosa disposicion en que se mandó expresamente que se olvidara por completo el tiempo que habia regido en España el sistema representativo.

La perturbacion que llevó á todas las carreras del Estado tan estólida tiranía es inútil que se enumere. Fue pues uno de los primeros actos del Gobierno de S. M. la Reina Gobernadora el de reparar en lo posible los terribles perjuicios inferidos á todos los empleados que habian quedado cesantes en dicho año, reconociéndoles como de servicio efectivo los de la horrosa década, disposicion que aprobó el Estamento de Procuradores del reino en la ley de presupuestos de 1834.

Vino el año 49, y con el Gobierno legítimo del entonces Regente del Reino sucumbieron todos los empleados que por un sentimiento de deber, de lealtad y de consecuencia prefirieron la desgracia propia y la de sus familias al bien estar y á la fortuna. Pero previos los que entraron entonces en el mando los dejaron á todos perecer por el decreto de 31 de Julio. No retrataré el cuadro horroroso á la par que heroico que han presentado en los últimos once años la mayor parte de esos hombres virtuosos. Mercedados por el hambre, por una constante y sangrienta persecucion han hallado por fin algunos de los que han sobrevivido en el Sr. Ministro de la Guerra actual la justicia que años atras se les negó.

Olivada á parecer la clase civil, siempre condeada á sacar de estos centenas la por parte, algunos de sus individuos tuvieron la dignacion de encargarse que presentara una instancia al Sr. Presidente del Gabinete, en la cual pedian se les abonasen los expresados 11 años á los que habian cesado en el de 1843, y que hasta el día no habian vuelto á ser empleados. Esta solicitud, acogida con exquisita benevolencia por el Sr. Duque de la Victoria, teugo entendido que pasó al Ministerio de Hacienda, y despues á la Direccion de lo contencioso y á la Junta de clases pasivas. Deseo, pues que el Sr. Ministro de Hacienda, si no lo cree inconveniente, tenga la bondad de decirme el estado en que se halla el negocio á que me refiero, y concluyo repitiendo que en esta interpelacion ningun interes personal tengo, ademas de que ya cuento con suficientes años de servicio para el máximo de mis derechos pasivos.

El Sr. SEVILLANO, Ministro de Hacienda: Hay en efecto esa instancia que dice el Sr. Escalante, instancia muy anterior á la época en que yo entré en el Ministerio y que ha seguido los trámites que S. S. ha dicho. La Junta es de opinion que desde luego deben hacerse es abonos de los 11 años, excepto á aquellos que en ese intermedio hayan solicitado y obtenido de los Gobiernos respectivos ocupaciones ó colocacion. Yo por mi parte, con estos datos he encargado la formacion de un proyecto de ley, que en su dia traeré para que sea aprobado por las Cortes.

El Sr. ESCALANTE: Doy las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por el patriotismo y la justicia con que ha sabido proceder en esta ocasion.

El Sr. GAMINDE: Me he acercado al Sr. Ministro de Hacienda para explicar la interpelacion que tengo anunciada al Sr. Collado desde el 28 de Diciembre último. El objeto de mi interpelacion es grave; versa acerca de la

deuda flotante. El Sr. Ministro de Hacienda actual sabe que se instituyó una comision á la cual perteneció S. S., y de la que yo tuve el honor de formar parte, no para investigar el origen de la deuda, sino para averiguar su cifra.

Averiguada que fue, estableció la comision la cifra de 707 millones de reales, habiéndola antes fijado el Sr. Ministro de Hacienda anterior en 583 millones. En el preámbulo que precedió al informe que sobre la deuda flotante dió la comision, á que, repito, perteneció S. S. y el que ahora tiene la honra de hablar al Congreso, se decía clara y terminantemente en la Gaceta de 26 de Agosto de 1854 que por causa del sistema establecido en las oficinas no era posible averiguar exactamente la cantidad (notese bien esto) por causa del sistema seguido. Mi objeto pues al dirigir esta interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda es preguntarle si en el tiempo que ha estado al frente del Ministerio ha averiguado la cifra exacta de la deuda, igualmente que el origen de ella.

Uno de los legados mas funestos que nos han dejado las Administraciones pasadas es la deuda flotante. Me temo que los Ministerios de Hacienda que se han sucedido desde el 30 de Julio hayan tomado la deuda flotante como moneda buena, dando así á cambio de pesetas falsas pesetas buenas, y yo quiero evitarlo. En vista de la grande inmoralidad que habia en los Ministerios pasados, inmoralidad que promovió el pronunciamiento unánime del pais, tengo motivos para temer que en esa deuda flotante ha habido sapos y culebras; por consiguiente, aunque seria muy justo que la nacion la pague, no lo será menos que la responsabilidad recaiga sobre quien haya renovado esos valores.

Este es el objeto de mi interpelacion, y ahora voy á tomarme la libertad de dirigir al Sr. Ministro de Hacienda algunas preguntas. S. S. sabe que por la ley de 5 de Agosto de 1851, refiriéndose á los presupuestos, se fijaba la deuda flotante en 500 millones de reales. Segun el calculo firmado por S. S. y por el que tiene la honra de hablar al Congreso, subia á 707 millones: por consiguiente resulta desde ahora fuera de la ley la cantidad de 207 millones. Este es un asunto de mucha gravedad, y del cual me ocuparé otro dia; pero hechas estas aclaraciones, voy á someter á la bondad del Sr. Ministro de Hacienda las siguientes preguntas:

1.ª Ha averiguado el Sr. Ministro de Hacienda la cifra exacta de la deuda flotante? 2.ª Ha investigado el origen ó la procedencia de las diferentes partidas que componen esta deuda?

3.ª A cómo se ha contratado la deuda, y cuál es el interés que la nacion paga por ella? 4.ª Hago tambien esta pregunta porque en los presupuestos presentados el 18 de Diciembre se señala la cantidad mínima, cantidad que no basta, ni de ninguna manera puede bastar, de 36 millones de reales para la deuda flotante, cantidad que aun á 6 por 100 no bastaria á cubrir los 583 millones, mucho menos habiendo costado esa deuda el 9 y 10 por 100.

5.ª A cuánto asciende la deuda flotante de Ultramar? 6.ª Se ha hecho desde el 30 de Julio último renovacion parcial ó total de las letras y pagarés á favor del Banco y particulares comprendidos en la deuda flotante en dicho día? 7.ª Insiste el Sr. Ministro de Hacienda en llevar á efecto la conversion de la deuda flotante en los términos propuestos por el Sr. Collado en el proyecto de 18 de Diciembre, es decir, creando títulos del 3 por 100 como equivalente de aquella?

8.ª Estas son las preguntas que yo venia á hacer al Sr. Ministro de Hacienda. Porque el asunto, como conoce S. S., es de suma gravedad; porque la nacion no debe cargarse con pagar lo que otro debe, ó si tiene que pagar á los que han tenido la candidez de tomar esas letras, entonces habrá que exigir la responsabilidad á los Ministros que hayan hecho esa renovacion: ruego á S. S. que tenga la bondad de contestar á estas preguntas, que tendrá el honor de entregarme.

El Sr. SEVILLANO, Ministro de Hacienda: La observacion que S. S. ha hecho de si con arreglo á la ley de la época que S. S. ha fijado debian ser quinientos y tantos millones para la deuda flotante, y ahora nos encontramos con 700 y tantos millones, es exacta; pero tiene una contestacion muy sencilla y es la de que cada año se cargan en los presupuestos los arbitrios que se han de tomar.

Dice S. S.: ¿cómo nos encontramos ahora con esa baja en la deuda flotante? Por una razon muy sencilla, porque las obligaciones de la deuda flotante, unas eran los descubiertos, y otras por diferentes conceptos. Allí se aprobó todo, y dijimos lo que se debe es esto, por mas que no se llamase todo deuda flotante, puesto que los descubiertos todavia no se habian incluido en ella, porque no estaba aun formada. De ahí resulta que todos los meses es distinto el guarismo de la deuda flotante, porque las cosas existen por sí, aunque sin nombre, hasta que no tienen aplicacion. Cuando ese descubrimiento se aplica á la deuda flotante, se llama deuda flotante. Para probar al Sr. Gaminde lo que digo, voy á leer un documento que tengo aquí. (S. S. leyó un estado de la cuenta.)

Resulta pues que la deuda flotante ha bajado á esa cifra de 29 millones y tantos mil reales.

Como se rozan tanto esas obligaciones que se dice estaban re-rescatadas en los presupuestos con lo que el señor Gaminde manifestó el otro dia y con razon acerca de ese descubrimiento en el fondo de sustituciones; y para que pueda comprender de dónde proceden esas cantidades, tambien voy á leer este documento. (Leyó.)

Pregunta el Sr. Gaminde, de dónde nace la deuda flotante: nace de anticipaciones hechas por varias personas, tanto particulares como comerciantes, y especialmente de las primeras. Al tratarse de cómo ha de convertirse esa deuda, buen cuidado habrá en saber su origen.

Que á cómo se ha contratado esta deuda, y qué interés se paga. Empezó el año 47, y han sido varios los tipos á que se han hecho, pues han subido ó bajado en proporcion á la mayor ó menor importancia de la operacion.

Que á cuánto asciende la deuda flotante de Ultramar. Esta deuda se halla involucrada con esa otra; y aunque no se presenta por separado, lo mismo son ambas, el mismo deber hay de pagarla.

Que si se ha hecho desde 30 de Julio renovacion parcial de intereses en favor del Banco y de los particulares. Indudablemente desde 30 de Julio, algo se ha hecho; pero en prueba de que ha sido poco ó nada, diré que en vez de aumentarse la deuda, ha disminuido 29 millones.

Que insiste el Ministro en llevar á efecto la conversion de la deuda flotante. En el fondo estoy de acuerdo con lo propuesto por mi antecesor; pero creo conveniente buscar otro medio en vez del 8 por 100 que se impone. Yo queria que se hubiese tratado de todo esto en la comision de presupuestos, á fin de acordar lo que fuera oportuno para que

...el camino más derecho, el que conduce al fin que...

Gabinete. (El Sr. Ministro de la Guerra pide la palabra.) Perdóneme el Sr. Ministro de la Guerra; pero entre lo que...

Cortes y nos diesen el voto de censura. No es hipocresía; esto en mí no cabe jamás, hablo siempre con el corazón...

visto que hubiésemos pensado de esa manera; no sé por qué...

cual creo que la senda que sigue es la mejor, y por eso sigo yo la mia, creyendo así hacer algo en favor de la causa pública.

El Sr. O'Donnell ha dicho cosas que sin duda son contestación á otros ataques, porque yo no he dado ocasión á ellos, á menos que, como dije al empezar, no haya yo sabido explicar, ó que S. S. no me haya comprendido. Ha supuesto S. S. haber dicho yo, que el Gobierno era tímido. Yo no pronuncié esa palabra; la pronunció el señor Ministro de Estado, que dijo era preciso andar con timidez en ciertas circunstancias; la palabra *tímidez* la pronunció S. S., y yo la anoté en el acto, contestando que por el contrario la timidez era inconveniente en dichas circunstancias. En cuanto á lo del 28 de Agosto, yo tuve la honra de ser de los primeros que llegaron al cuartel de Nacionales, aunque estaba enfermo y ocupé mi puesto al lado de mi batería, para contribuir á asegurar la tranquilidad pública; por consiguiente, en mi modesta esfera cumplí con mi deber, como los que estaban en la de S. S. cumplieron con el suyo. He dicho.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: No creo haber dicho ninguna palabra inconveniente, si la hubiese dicho, rogaria se me marcara, porque no ha sido mi intención decirlo.

No creo haber ofendido al Sr. Calvo Asensio con decir lo que se hace en todos los Gobiernos parlamentarios. Esa es la teoría constitucional: será un absurdo para S. S.; pero según ella, para derribar un Gobierno se necesitan dos cosas: primera, personas que le han de sustituir; segunda, principios de los cuales van á gobernar, porque el país no puede quedar en el caos. Si estoy equivocado, si es una herejía política, lo siento; pero esto dependerá del modo de apreciar las cuestiones.

Nos ha hablado S. S. de creencias políticas. Al Ministro de la Guerra no hay que pedirle. Tengo un manifiesto firmado en Manzanares, y este manifiesto y la proclama que el ilustre Duque de la Victoria dió en Zaragoza, han sido las bases de la revolución de Julio. Ni voy más adelante ni mas atrás, ni adelanto mas; no retrocedo, porque no es ese mi carácter; y no retrocederé, porque me va la cabeza en ello.

El Sr. CALVO ASENSIO: En vista de las explicaciones del Gabinete, desearia saber si los compañeros que han firmado la proposición estaban en la idea de retirarla ó no.

(Varios señores: Que se vote, que se vote.)
El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. LUZURIAGA, Ministro de Estado: No voy á decir mas que dos. Me importa mucho decir que se ha abusado de una palabra dicha por mí, que no es á propósito para el fin que se la aplica. Esta palabra es «continuar con timidez.» Yo lo rechazé. Viejo soy, y me sobra valor cívico para arrostrar toda clase de sacrificios cuando he formado la resolución conveniente de hacer el bien de mi país.

De la palabra *tímidez* he podido usar en el sentido de prudencia cuando se aplicó á la manera de resolver ciertas cuestiones delicadas; pero *tímidez* en el sentido que se ha querido aplicar ahora, ni la tengo, ni la tienen mis compañeros cuando se trata de cumplir con nuestro deber.

El Sr. RÍOS ROSAS: Sr. Presidente, he pedido la palabra para una alusión personal, y espero que V. S. me la conceda.

El Sr. PRESIDENTE: Yo no tengo ningún inconveniente en dar á V. S. y á los que le pidan la palabra para alusiones, pero anuncio que, si se separan de la alusión, no les permitiré continuar.

El Sr. RÍOS ROSAS: Voy á usar brevemente de la palabra sin necesidad de que el Sr. Presidente me haga esos anuncios anteriores, porque no he dado motivo nunca á ellos. Aceptaré que los haga, siempre que se dirija á cualquier otro Sr. Diputado, porque usa de sus facultades, si bien en cuanto al uso de sus facultades el Congreso juzgará, así como del uso que hace de ellas respecto á determinadas personas.

El Sr. PRESIDENTE: Al Congreso apelo.
El Sr. RÍOS ROSAS: A ese juicio inapelable nos sometemos todos.

Voy á decir muy pocas palabras, y voy á decir las sobre un motivo sumamente grave, y voy á decir las por un derecho inconcuso. No hallándome yo en el salón, el señor Diputado que ha sostenido la proposición que está pendiente, parece que ha sentido una aserción respecto de un acto del Gobierno de que tuvo el honor de formar parte. Esa aserción en los términos que se ha sentido, según estoy informado, es inexacta, y tengo el derecho y el deber de rectificarla, como he rectificado en otras ocasiones otras aserciones inexactas de S. S., que tiene la desgracia de incurrir en frecuentes inexactitudes sobre la conducta y sobre los actos de aquel Gobierno, y como tiene la desgracia ó la fortuna, que no sé si es fortuna ó desgracia de ocuparse mucho de aquel Gobierno, en lo cual le respeto el derecho, y no le envidio el gusto, S. S. ha establecido una aserción inexacta.

Ha dicho que yo hice aquí una declaración de que aquel Gobierno había tomado la iniciativa para aconsejar á S. M. el llamamiento del actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros (Varios señores: No, no; no ha dicho eso) para encargarle de la gubernación del Estado. (Muchos señores: No, no, no.) Si ha dicho esto, la aserción es inexacta.

(Interrupciones: voces: No lo ha dicho; no lo ha dicho.)
El Sr. PRESIDENTE: Si S. S. lo permite, el Sr. Calvo Asensio reproducirá lo que ha dicho antes.

El Sr. RÍOS ROSAS: No tengo inconveniente.

El Sr. CALVO ASENSIO: Yo siento mucho que después de los días que han transcurrido, y en los cuales habrá podido leer el Sr. Ríos Rosas en el *Diario* las palabras que yo pronuncié, y después de haber arrojado con el tino que sabe hacerlo S. S. sobre mí la nota de inexacto, haya incurrido S. S. en el desagrado entero de la Cámara, que á voz en grito le dice la enorme inexactitud que acaba de cometer, dando lugar con ello á que las Cortes en pleno hayan tenido necesidad de revelarle que estaba en un error, ó como S. S. dice, que ha cometido una inexactitud.

Esto probará que si yo pudiera haberme equivocado, porque estoy sujeto á errores, no de intención; si yo en efecto hubiera cometido alguna inexactitud, S. S. no está libre de ellas cuando intenta evitarlas. Ahora le diré que lo que yo asenté fue que había nacido de S. M. la indicación de llamar al Sr. Duque de la Victoria. Esto dije y esto repito, porque creo que mis oídos no han sido infieles, y no deben haberlo sido, puesto que las Cortes lo tienen presente, y en su *Diario* constará lo mismo que afirmo. Si á esto se refiere tendré gusto en que quede satisfecho S. S., pues estoy dispuesto á satisfacerle cumplidamente en todas ocasiones.

El Sr. RÍOS ROSAS: Cuando he llegado á este lugar me han dicho que había hecho S. S. una declaración contraria á la que ahora hace. (Fuertes murmullos.) ¿Tiene algo de extraño, señores, que de una materia tan grave ocupe al Congreso, cuando se le ha ocupado de otras que no lo son tanto? ¿No hay aquí muchos Diputados que han creído oír la aserción en los términos que la he expuesto? (El señor Calvo Asensio: Que lo digan.) ¿No es una cuestión de mucha importancia bajo el aspecto político, bajo el aspecto histórico, y aun bajo el aspecto de la propia responsabilidad y delicadeza?

Yo dije entonces, y repito hoy, que había sido espontánea en S. M. la indicación de llamar al Duque de la Victoria; que la iniciativa había partido de S. M. Esto dije entonces; esto repito ahora, y esta es la verdad de los hechos.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. El Sr. Batllés tiene la palabra. (Muestras de impaciencia: rumores.) Los que quieren que se conceda la palabra para alusiones que sufran las consecuencias.

El Sr. BATLLES: Sr. Presidente, la renuncio.
El Sr. PRESIDENTE: La tiene el Sr. Vargas Alcalde.
El Sr. FERRER SOTOMAYOR: Si se abre discusión la he pedido desde un principio.

El Sr. PRESIDENTE: No está abierta discusión, y no he anotado las palabras que se han pedido, porque no he debido anotarlas. El Sr. Vargas Alcalde la tiene ahora para decir si sostiene su firma ó la retira.

El Sr. VARGAS ALCALDE: Hay horas supremas para el hombre en que debe ser muy sobrio de palabras, hay momentos solemnes....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Vargas, pocas palabras, pues

solo se debe V. S. limitar á decir si sostiene su firma ó si la retira.

El Sr. VARGAS ALCALDE (desde la tribuna, adonde se dirige para hacerse oír): Señores, antes de todo, yo suplicaría á la Cámara que tuviera la bondad de oírme con un poco de silencio, porque aunque mi genio es grande, mi pulmón está bastante padecido.
Señores, hay horas supremas para el hombre en que debe ser muy sobrio en sus palabras: hay momentos solemnes para una Asamblea constituyente, en que la elocuencia mayor está en un acto súbito, pronto, vigoroso para desarrollar un pensamiento de salvación ó de conciliación. Por esto, y por la rigidez del reglamento, deberé ser muy conciso. Yo he sido uno de los firmantes de la proposición, y diré mas, porque nunca me vuelvo atrás de lo que hago, yo soy el autor de la proposición, yo soy el autor del pensamiento, yo, y cuenta que habrá muy pocos, muy pocos, que hayan hecho mas sacrificios por el Duque de la Victoria.

Los que conocen mis antecedentes saben hasta qué punto he llevado la idolatría política por el dignísimo Presidente del Consejo. En este caso, señores, se ha dicho aquí que los que firmábamos la proposición teníamos aspiraciones al Ministerio. Cabalemente se ha hecho todo lo posible para que no se pueda suponer. Cabalemente se buscaron personas que no tuviesen por ahora aspiraciones al Ministerio.

Habia alguna persona mas notable encargada de sostener la proposición, y por esa indicación parlamentaria que ha hecho el Sr. Ministro de la Guerra, y para evitar interpretaciones siniestras, se ha buscado para firmarla personas que, aunque podemos competir con otras, de público se conoce que no tenemos aspiraciones á ser Ministros. La cuestión ha venido como la Cámara ha visto, y en este caso habiendo dicho el Sr. Duque de la Victoria que responde de la situación liberal, habiendo dicho el Sr. Ministro de Estado que hay coacción en el pensamiento del Gobierno, coacción liberal y progresista, que es lo que yo quiero, en este caso, por mi parte, he dicho: debe retirarse la proposición: creo que mis compañeros, menos el Sr. Figueras, que es el que ha sustituido la firma del Sr. Seoane, están conformes en retirarla. Si en efecto lo están, yo la retiraré.

El Sr. GODINEZ DE PAZ: Godínez de Paz no la ha retirado.

Muchos señores: A votar, á votar.
El Sr. FIGUERAS: He pedido la palabra para una alusión personal. He sido aludido varias veces por el Sr. General O'Donnell, y debo contestar. He sido aludido como persona y como partido.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. razon, y está en el uso de la palabra.

El Sr. FIGUERAS: El Sr. O'Donnell ha tratado de sacar partido de estar mi firma al pie de la proposición, origen de este debate. El Congreso sabe cómo he puesto la firma; ha sido un acto de compañerismo, para apoyar á la fracción que ha presentado la proposición, lo que he hecho, y lo debo decir aquí muy alto, sin haber tenido para nada en cuenta al partido democrático: ni haberle consultado siquiera.

Cuando el Sr. Seoane retiró su firma de la proposición, se levantaron varios señores y yo entre ellos, así de estos bancos como de aquellos, y si mi firma está ahí es porque tuve la suerte de llegar antes. Y mi firma, señores, significa menos que ninguna, ¿por qué? Porque nosotros no podemos tener ninguna especie de idea de sustituir al Ministerio. Es mi opinión individual, pero creo que también la de todos mis compañeros. (Varios señores de la izquierda: La de todos, la de todos.) Nosotros, no solo no podemos ser Ministros de Doña Isabel II, pero ni podemos obtener el mas mínimo destino. Si tal hiciésemos, como republicanos, creéramos ser desleales á nuestros principios. (Muy bien.)

El Sr. O'Donnell, además, ha hecho un cargo personal á los firmantes de la proposición, diciendo que ponemos en peor lugar al Duque de la Victoria que á los demas Ministros. Este cargo, como toda arma mal esgrimida, se dobla al peso de la acusación y cae sobre el pecho del que la esgrime. Esta distinción no somos nosotros, ha sido el señor Luzuriaga quien la ha hecho.

Cuando se presentó aquí con su programa, dijo: «Señores, en cuestiones de principios el Gabinete está todo unido; pero las personas que han de ejecutar estos principios, pueden merecer mas ó menos las simpatías de la Asamblea.» Esto nos ha dicho el Sr. Luzuriaga el otro día, y ahora al menor asomo de peligro para el Gabinete, dicen los Ministros: «Nuestra causa es común y hacemos un agravio al Duque de la Victoria en suponer otra cosa.» Yo digo, Sr. O'Donnell, que esto es coacción.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Señores, me ocurrió el nombre del Sr. Figueras, porque á pesar de que no sean ciertamente sus ideas las que yo profeso, es una persona á quien aprecio particularmente; pero podia haber citado al Sr. Arriaga, que si mi memoria no me es infiel, votó contra la Monarquía. Pero voy á lo dicho por el Sr. Figueras.

S. S. ha sacado partido, con el talento que le distingue, de una cosa que dijo el otro día el Sr. Ministro de Estado, que no tiene relacion con la proposición de censura que se ha presentado. Ruego al Sr. Presidente tenga la bondad de mandar leer la parte del preámbulo de la proposición de que á ora se trata. (Se le.)

Debo decir á S. S. que si viniese lanzada una acusación contra cualquiera de los Ministros por un hecho especial, cometido en lo que se refiere á su cartera, tendria razon; pero este es un voto completo de censura sobre todos los actos, y por consiguiente entra en la política, que es la que representa el Presidente del Consejo de Ministros en todos los Gobiernos. En todos el Presidente del Consejo es el que representa la política del Gabinete; de otra manera es rebajarle, y yo no rebajaré jamás al ilustre Duque de la Victoria, que está en una posición tan elevada.

El Sr. FIGUERAS: El Sr. O'Donnell no ha probado nada contra lo que yo he dicho. El Sr. Luzuriaga dijo, no individualizando la cuestión, sino hablando en general de todo el Ministerio: esta es cuestión de simpatías, nosotros no cedemos en lealtad á nadie para llevar á cabo el pensamiento económico y político del Gabinete; pero puede ser que la Cámara no crea que somos los mas á propósito para este objeto, en tal caso á una leve indicación de la Cámara caeremos, no caerá el ilustre caudillo que nos preside, caerá si se afectasen los principios políticos del programa; pero respecto del modo de llevarlo á cabo, su entidad es enteramente separable; y ahora que se formula explícitamente que este Ministerio no merece la confianza de la Cámara, se nos dice que hacemos un manifiesto agravio al Duque de la Victoria. Esto es, Sr. O'Donnell, una coacción.

Varias voces: A la votación, á la votación.

Otras: Que sea nominal.

Los señores Ministros dejan sus asientos, y salen del salón.

El Sr. PRESIDENTE: No puede haber votación nominal ni ordinaria: la proposición no tiene siete firmas; y por consiguiente queda terminado este asunto. (Voces: No, no, á votar.) Veamos, señores: Sr. Gil Sanz, ¿retira V. S. la firma?

El Sr. GIL SAEZ: No.
El Sr. PRESIDENTE: Sr. Alonso Cordero, ¿retira V. S. su firma?

El Sr. ALONSO CORDERO: No.

El Sr. PRESIDENTE: La del Sr. Vargas está retirada. Sr. Godínez de Paz, ¿retira V. S. la suya?

El Sr. GODINEZ DE PAZ: No.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Calvo Asensio, ¿retira V. S. la suya?

El Sr. CALVO ASENSIO: No.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Arriaga, y V. S., ¿retira su firma?

El Sr. ARRIAGA: No.

El Sr. PRESIDENTE: Y el Sr. Figueras, ¿retira la suya?

El Sr. FIGUERAS: No.

El Sr. PRESIDENTE: No hay mas que seis firmas. (Varios señores se apresuran á ir á la mesa á firmar.)

El Sr. PRESIDENTE: Ahora se procede á la votación nominal.

En este intermedio el Sr. Vargas Alcalde se aproximó á la mesa á manifestar al Sr. Presidente que, en el estado en que se hallaba la cuestión, no retiraba su firma.

Verificada la votación nominal, resultó desechada la

proposición por 133 votos contra 69 en la forma siguiente:

- Señores que dijeron no:
- Huelvas.
 - Marques de la Vega de Armijo.
 - Miguel Romero.
 - Guell y René.
 - Sancho.
 - Sagasti.
 - Ribot.
 - Escosura.
 - Lopez Grado.
 - Codorniu.
 - Yañez Rivadeneira (D. Manuel).
 - Baron de Salillas.
 - Forrandez.
 - Milagro.
 - Serrano Domínguez.
 - Alfaro.
 - Rivero Cidraque.
 - Brull.
 - Busto.
 - Romero Ortiz.
 - Presá.
 - Lara.
 - Heros.
 - Valdés.
 - Iranzo.
 - San Miguel.
 - Martin.
 - Navarro Zamorano.
 - Zafra.
 - Lorente.
 - Pita.
 - Yañez Rivadeneira (D. Ignacio).
 - Gutiérrez de Ceballos.
 - Velo.
 - Lopez Infantes.
 - Ustariz.
 - Cuenca.
 - Yañez Rivadeneira (D. Matías).
 - Hazañas.
 - Fuente Andres.
 - Alonso Martinez.
 - Concha.
 - Perez (D. Tomas).
 - Cuervo.
 - Mendez Vigo.
 - Carballo.
 - Leon Medina.
 - Abedillo.
 - Peña.
 - Campos.
 - Echague.
 - Jaen (D. Tomas).
 - Collado.
 - Infante.
 - Echeverria.
 - Ruiz Gomez.
 - Reus.
 - Fuentes.
 - Porrua.
 - Arenal.
 - Alvarez Borbolla.
 - Arias.
 - Gonzalez (D. Ambrosio).
 - Cortina.
 - Ros.
 - Roda.
 - Monzon.
 - Inigo.
 - Montesino.
 - Blanco.
 - Novoa.
 - Llorens.
 - Villapadierna.
 - Alvarez Acevedo.
 - Macía Castelo.
 - Navarro (D. Fulgencio).
 - Tanchez Silva.
 - Sanmarit.
 - Godínez de Paz.
 - Amado.
 - Chao.
 - Berlemati.
 - Batlés.
 - Gutiérrez Solana.
 - Pereira.
 - García Ruiz.
 - García Lopez.
 - Latorre (D. Juan).
 - Rivero.
 - Somoza (D. Ramon).
 - Navarro (D. Alonso).
 - Sandoval.
 - Alegre.
 - Bayarri (D. Pedro).
 - Alfonso.
 - Dotres.
 - Latorre (D. Carlos).
 - Orensé.
 - Ordás.
 - Pomés.
 - Figueras.
 - Fernandez Cid.
 - Ferrer y Garcés.
 - Gatell.
- Señores que dijeron sí:
- Calvo Asensio.
 - Aguilar.
 - Carrera.
 - Guizman y Manrique.
 - Gil Virseda.
 - Herrero.
 - Salmeron.
 - Laberon.
 - Marugan.
 - Alcalá Zamora.
 - Vargas.
 - Lobit.
 - Alonso Cordero.
 - Moreno Barrera.
 - Rubio Caparrós.
 - Forgas.
 - Codina.
 - García (D. Manuel Vicente).
 - Arriaga.
 - Gil Sanz.
 - Jaen (D. Mariano).
 - Bazan.
 - Pinilla.
 - Gonzalez Alegre.
 - Degollada.
 - Franco.
 - Masadas.
 - Valera.
 - Garrido.
 - Feijoo.
 - Herraiz.
 - Fernandez del Castillo.
 - Sorní.
 - Moncasi.
 - Suris.

- Señores que dijeron sí:
- Novoa.
 - Llorens.
 - Villapadierna.
 - Alvarez Acevedo.
 - Macía Castelo.
 - Navarro (D. Fulgencio).
 - Tanchez Silva.
 - Sanmarit.
 - Godínez de Paz.
 - Amado.
 - Chao.
 - Berlemati.
 - Batlés.
 - Gutiérrez Solana.
 - Pereira.
 - García Ruiz.
 - García Lopez.
 - Latorre (D. Juan).
 - Rivero.
 - Somoza (D. Ramon).
 - Navarro (D. Alonso).
 - Sandoval.
 - Alegre.
 - Bayarri (D. Pedro).
 - Alfonso.
 - Dotres.
 - Latorre (D. Carlos).
 - Orensé.
 - Ordás.
 - Pomés.
 - Figueras.
 - Fernandez Cid.
 - Ferrer y Garcés.
 - Gatell.

Entrando en el orden del día se declaró haber lugar á votar el dictamen de la comisión de actos que habia quedado sobre la mesa en la sesión anterior, y fue admitido Diputado el Sr. D. José Ferriol.

Leído luego el dictamen para el nombramiento de una comisión de siete Sres. Diputados que evacuen una información parlamentaria acerca del estado de la contabilidad pública de la Hacienda, fue aprobado sin discusión, y se acordó que pasara á las secciones para los efectos consiguientes.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: discusión pendiente sobre la proposición para que los Diputados no puedan obtener empleos ni gracias del Gobierno, é inmediatamente después las bases de la Constitución. Se levanta la sesión.

Erán las cinco.

Nota. El presente extracto quedó terminado á las once y cuarto; y después de facilitarlo en la redacción á los periódicos que quisieron aprovecharlo, se enviaron las últimas 48 cuartillas á la Imprenta nacional á las seis de la mañana del 20 del actual.

EXTERIOR.

La telegrafia particular (Havas) trasmite el despacho siguiente:

Berlin, domingo 14 de Enero.

Se confirma la noticia de que la Prusia se reserva su derecho á participar de una revision eventual de los tratados europeos, lo que explica el rumor prematuro que han hecho correr los periódicos austriacos de que la Prusia se adheriria inmediatamente al tratado de 2 de Diciembre.

Escriben de Erzeroum el 19 de Diciembre:

La division rusa que ocupaba las aldeas de Diadin, de Utch-Kilissia y de Kara-Kilissia, en las inmediaciones de Bayacid, ha evacuado completamente el ter-

ritorio turco, y se ha retirado á Erivan. Con motivo de esta retirada, el camino de la Persia se encuentra enteramente libre, y el comercio de Erzeroum vuelve á tomar su actividad. Se atribuye este movimiento á la concentración de las tropas turcas en Toprak-kalé. Los rusos, antes de retirarse, han arruinado el país que ocupaban y quemado las poblaciones.

Escriben de Varsovia el 6 de Enero al *Diario alemán de Frankfurt*:

Todos los súbditos ingleses y franceses que aun estaban al servicio de la Rusia serán despedidos y conducidos á las fronteras austriacas y prusianas. La mayor parte estaban ocupados en fábricas y en manufacturas, y se trata de reemplazarlos con belgas y con alemanes.

Escriben de Berlin el 13 de Enero:

Muchos periódicos de Viena pretenden que la Prusia está decidida á acceder al tratado de 2 de Diciembre. Esta noticia carece de fundamento. No ha ocurrido nada últimamente que pueda hacer presumir un cambio en la política prusiana. Es verdad, por el contrario, que han fracasado hasta ahora los esfuerzos que ha hecho la Prusia para asegurar su participación en las futuras negociaciones, puesto que se le ha respondido que esta participación dependia de su accesoion á la alianza. No tendrá pues mas remedio que acceder á ella, á no ser que consienta en ser excluido del Congreso, en el que próximamente han de arreglarse los asuntos de Europa.

El Gobierno acaba de someter á las Cámaras un proyecto de ley relativo al divorcio, segun el cual dificulta mucho y hace casi imposible el rompimiento del matrimonio. Un artículo de esta ley establece siempre que en un divorcio sea reconocida como culpable una de las partes, será castigada con una prision de quince dias á dos meses.

Debiendo concluir á principios de Marzo el tratado de comercio celebrado entre la Turquía y el Zollverein, se ha pensado en hacer otro tratado. Como sin embargo, las circunstancias son poco á propósito para esta clase de negociaciones, se ha decidido prorogar provisionalmente el tratado sin modificarle.

Se lee en la *Gaceta de Postas de Frankfurt* del 13 de Enero.

Una parte de la prensa se empeña en probar que la Rusia no ha aceptado sin condiciones los cuatro puntos de garantía fijados por las Potencias aliadas, y que no ha podido aceptarlas. Tenemos la satisfacción de poder asegurar, de origen seguro, que es muy cierto que el Príncipe Gortschakoff se ha manifestado autorizado á aceptar los cuatro puntos, tales como los han fijado los aliados; que estos cuatro puntos han sido formulados por él y de concierto con los Representantes de los aliados, y que la Inglaterra y la Francia han autorizado ya á sus Embajadores en Viena para que abran bajo esta base negociaciones de paz.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 19 de Enero de 1855 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado 31-50 c. d.
Idem del 3 por 100 diferido, 17-40 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, 93 p.

CAMBIOS

Londres á 90 dias, 54-25 d. — París á 8 d. v. 5-27.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete...	1/4 p.		Lugo.....	3/4 d.	
Alicante....		3/8 p.	Málaga....		3/4 d.
Almería....	par d.		Murcia....	par d.	
Avila.....			Orense....	3/4 d.	
Badajoz....	3/4 p.		Oviedo....	par p.	
Barcelona...		1/4 p.	Palencia...		1/2 p.
Bilbao....	par p.		Pamplona...	par.	
Burgos....	par.		Pontevedra...	3/4	
Cáceres....	3/4		Salamanca...		
Cádiz....	1 4 d.		S. Sebastian.		
Castellón...			Santander...	1/2	
Ciudad-Real.	1/2 p.		Santiago....	1/4	
Cordoba....	5/8		Segovia....		
Coruña....	par p.		Sevilla....		3/8
Cuenca....			Soria....		
Gerona....			Tarragona...		
Granada....	1/4		Teruel....		
Guadalajara.			Toledo....	3/4	
Huelva....			Vallencia....		3/8
Huesca....			Valladolid...		1 1/2 p.
Jaén....	5/8		Vitoria....	par.	
Leon....	par p.		Zamora....	3/4	
Lérida....			Zaragoza....	1/2	
Logroño....	par.				

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

Nota. Mañana domingo á las ocho y media de la noche se ejecutará *Luisa Miller*, ópera en tres actos.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—D. Gil de las Calzas Verdes, comedia del maestro Tirso de Molina.—*La vuelta del presidiario*, tonadilla.—Una fiesta de gitanos, baile.—*El tio Conejo*, sainete.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Verdades amargas*, comedia en tres actos.—*La familia improvisada*, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIADADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Flor de un dia!* drama en tres actos.—Baile.—*Cero y van dos*, comedia en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. Hoy no hay funcion.

TEATRO DE LOPR DE VEGA. A las ocho de la noche.—*El tesoro del Rey*, drama en cuatro actos.—La danza valenciana, baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Los diamantes de la Corona*.—Baile.